



*“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 126 2003-ATDRC-DRAC-GRC**

Cusco, 01 OCT. 2003

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 26737 se faculta a la Autoridad de Aguas a otorgar permisos para la extracción de los materiales que acarrear y depositan las aguas en sus álveos o cauces;

Que, por Decreto Supremo N° 013-97-AG modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG, se reglamenta la Ley antes mencionada, estableciendo los requisitos y procedimientos que se deben cumplir con el fin de obtener los permisos de extracción, que son otorgados por la Administraciones Técnicas de los Distrito de Riego, dentro de su ámbito de competencia territorial;

Que, con Informe Técnico N° 021-2003-ATDRC-DRAC-GRC/PEMA, de fecha 04 de octubre del año 2003, se da a conocer que la Municipalidad Distrital de Coya, realizó la extracción de materiales de acarreo en el mes de mayo del 2003, en el sector denominado Coroto, Distrito de Coya, Provincia de Calca y Departamento Cusco, efectuando el pago de los derechos correspondientes al Estado, conforme se acredita con la copia fotostática del comprobante de pago, por lo que resulta necesario regularizar la extracción realizada mediante la correspondiente Resolución Administrativa; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 26737, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG y modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Otorgar en vía de regularización, a la Municipalidad Distrital de Coya, el permiso de materiales de acarreo del cauce del río Vilcanota, en zona de extracción ubicada en el ámbito del Distrito de Riego Cusco, por un volumen total de trescientos ochenta y siete con 25/100 metros cúbicos (387.25 m3), habiéndose pagado por dicho concepto la suma de mil con 00/100 nuevos soles (S/. 1,000.00).

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la mencionada en el Artículo 1°, a la Municipalidad Provincial de Calca y a la Intendencia de Recursos Hídricos del Inrena, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

*Pelucandía*  
Ing° Félix Adrián Echevarría Hernández

Av. Micaela Bastidas N° 310-314-Wanchaq- Cusco Perú  
Tel. (084)-240740-(084)-221608-221608 Anexo 24